

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Comisión Evaluadora

"Expediente S01-0000993/2022"

"Contratación Directa n° 027/2022 contratar seguros para alumnos activos".

ACTA DE EVALUACIÓN

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós (22) días del mes noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/16, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadradas como contratación directa n° 027/2022 la cual tiene por objeto contratar la cobertura de seguros para alumnos considerados activos de esta casa de estudios.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en la Oficina Nacional de Constataciones, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y La Unión, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente n° 0000993/2022.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas: CARUSO CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, PROVINCIA SEGUROS SA, TRIUNFO SEGUROS COOP DE SEGUROS LTDA, HAMBURGO CIA SEGUROS SA, CAJA DE SEGUROS SA, FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA y HDI SEGUROS SA, según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referidas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

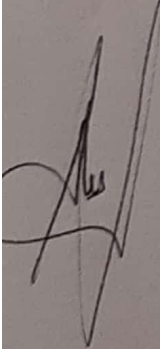
A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:


A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa n° 027/2022 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

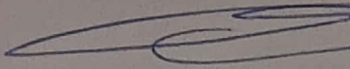
CLAUSULA 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS": Las citadas entidades aseguradoras, presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan:

En relación a lo establecido en el inciso a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.

En relación a lo establecido en el inciso d) Las citadas entidades aseguradoras, adjuntan constancias de inscripción en impuestos nacionales- convenio multilateral e ingresos brutos.


Dra. GABRIELA E. FUENTES
ASESORA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


C. Dr. RAFAEL J. ESCOBAR
DR. EN AREA COMPRAS EN SECT. DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Lic. Escobal Blanco Cés
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
UNCA

En relación a lo establecido en el inciso g) Las citadas entidades aseguradoras, adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente cláusula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) , a los efectos de verificar si la citada proponente registra deuda tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) artículo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" , y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

CUIT: "30-51830942-7:" TIENE DEUDA: SI".

CUIT: "30-52750816-5:" TIENE DEUDA: NO".

CUIT: "30-50006577-6:" TIENE DEUDA: NO".

CUIT: "30-50005758-7:" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:"30-66320562-1:" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:"33-70736658-9:" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:"30-50003462-5:" TIENE DEUDA: NO".

CUIT:" 30-50001701-1:" TIENE DEUDA: NO".

B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede efectuar el análisis de las ofertas presentadas por las entidades aseguradoras: CARUSO CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, PROVINCIA SEGUROS SA, TRIUNFO SEGUROS COOP DE SEGUROS LTDA, HAMBURGO CIA SEGUROS SA, CAJA DE SEGUROS SA, FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA y HDI SEGUROS SA; de acuerdo con el Decreto N.º 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa nº 027/2022 y de conformidad a lo establecido en su artículo 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

Que conforme y en cumplimiento con lo indicado en su artículo 9) del presente PByCP la Comisión Evaluadora luego del análisis respectivo plasma su criterio a saber:

Que el artículo 7) del PByCP establece la inadmisibilidad y desestimación de las ofertas según los incisos a) al f). Esta Comisión Evaluadora de acuerdo al análisis realizado declara inadmisibles a las siguientes entidades aseguradoras:

*CARUSO CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, establece franquicia de \$ 2.000,00 para las opciones 1, 2 y 3; condicionando la oferta (inc f), siendo que la franquicia no se impone como especificación técnica en el PByCP.

*PROVINCIA SEGURO SA, fija en su propuesta franquicia \$ 1.500,00 para las opciones 1 y 2; y franquicias de \$ 2.000,00 para la opción 3; condicionando la oferta (inc f); siendo que la franquicia no se impone como especificación técnica en el PByCP.

*FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, consigna en su propuesta denominada A B C únicamente el concepto de invalidez; condicionando la oferta (inc f); en virtud que se aparta del PByCP que consigna el tipo de invalidez: "invalidez total y/o parcial permanente por accidente".

*LA SEGUNDA CIA SEGUROS DE PERSONAS SA, establece en su propuesta denominada opción A la suma de \$ 600.000,00 por muerte; invalidez total o parcial permanente \$ 600.000,00 asistencia médica farmacéutica \$ 600.000,00 y gastos de sepelio \$ 100.000,00 para la opción B \$ 800.000,00; \$ 800.00,00 Y \$ 800.000,00; para la opción C \$ 1.000.000,00; \$ 1.000.000,0 y \$ 1.000.000,00. Ello,

Dra. GABRIELA E. FUENTES
ASESORA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

C.P. RAFAEL FERRAS SUAREZ
DR. EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS
BOLETÍN NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. Escobal Blanco César
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
UNCA

condiciona su propuesta al modificar los importes determinados en el PByCP. Además, indica para las coberturas de los presentes seguros las edades de 5 a 80 años (inc a y f); apartándose de las exigencias "sin límite de edad", que establece inc a) y f) el PByCP.

*HDI SEGUROS SA, cotiza para las propuestas denominadas opción 1 2 y 3 el concepto de incapacidad total y permanente por accidente; cuando la exigencia es de "invalidez total y/o parcial por accidente", constituyendo un condicionamiento a las exigencias establecidas en el Pliego inc. a) y f);

A continuación, esta comisión evaluadora permanente procede a declarar admisible al presente procedimiento atento que dan cumplimiento en un todo de acuerdo a las cláusulas que rigió al Pliego de la contratación directa n° 027/2022 a las entidades aseguradoras: TRIUNFO SEGUROS COOP DE SEGURO LTDA, HAMBURGO CIA SEGUROS SA y CAJA DE SEGUROS SA.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes realizado por las entidades aseguradoras y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION", esta Comisión Evaluadora Permanente recomienda adjudicar el presente procedimiento de selección de oferentes en la propuesta realizadas por la entidad aseguradora HAMBURGO CIA DE SEGUROS SA, en su Opción B premio unitario mensual por asegurado: \$ 9,50 premio mensual por el total de asegurados de \$ 81.168,00 por el concepto de ajustarse a lo solicitado en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

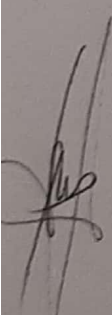
Por otra parte, la Universidad procederá a determinar el monto definitivo para poder llevar a cabo la adjudicación correspondiente, una vez que las distintas unidades académicas informen mediante soporte magnético la cantidad real de alumnos que esta Universidad posee.

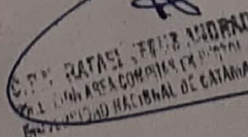
Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) DECLARAR INADMISIBLE y por ende desestimar a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 027/2022 – a las ofertas presentadas por las entidades aseguradoras CARUSO CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA, PROVINCIA SEGUROS SA, FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA y HDI SEGUROS SA; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación en cumplimiento con lo indicado en su inciso a) artículo 7mo.

ARTICULO 2.-) DECLARAR ADMISIBLE a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 027/2022 – a las ofertas presentadas por las entidades aseguradoras TRIUNFO SEGUROS COOP DE SEGUROS LTDA, HAMBURGO CIA DE SEGUROS SA y CAJA DE SEGUROS SA; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

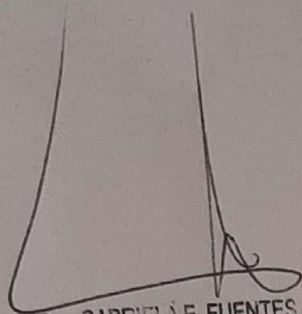
ARTICULO 3.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación n° 027/2022- la cual tiene por objeto contratar la cobertura de seguros para alumnos considerados activos de esta casa de estudios- a favor de la entidad aseguradora HAMBURGO CIA DE SEGUROS SA, en su Opción B premio unitario mensual por asegurado: \$ 9,50 premio mensual por el total de asegurados de \$ 81.168,00 por el concepto de menor precio y por ajustarse a lo solicitado en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.


Dra. GABRIELA E. FUENTES
ASESORA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

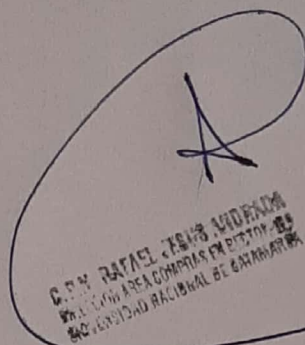

Lic. ESCOBAL BLANCO CÉSAR
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
UNCA

Lic. Escobal Blanco César
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
UNCA

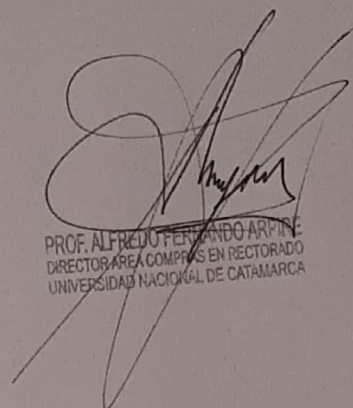
ARTICULO 4.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto nº 1030/2016. Es nuestro dictamen.



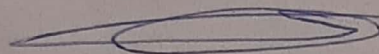
Dra. GABRIELA E. FUENTES
ASESORA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



C. M. RAFAEL JESÚS MORENO
DIRECTOR ÁREA COMPRAS EN RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



PROF. ALFREDO FERNANDO ARPÍNE
DIRECTOR ÁREA COMPRAS EN RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Lic. Escobal Blanco César
SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
UNCA